



OTORGA PLAZO ADICIONAL AL SUBSIDIO DE LA BENEFICIARIA HABITH RUTH SANTANDER CALCUMIL DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0144**
VALDIVIA,

08 MAY 2020

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Fedá Simic, en trámite.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- g) Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Resolución Exenta N° 429, de fecha 01 de febrero de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 y su modificación, en el sentido que indica.
- j) Resolución exenta N° 1283, de fecha 29 de mayo de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de 2017, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica.
- k) Circular N° 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- l) Oficio N° 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- m) Circular N° 003, de fecha 28 de enero de 2020, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referente a Programa Habitacional año 2020.
- n) Resolución Exenta N° 41, de fecha 09 de enero de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza Llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- o) Resolución Exenta N° 451 de fecha 25 de enero de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece el monto del subsidio adicional que indica, del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
- p) Resolución Exenta N° 244, de fecha 01 de julio de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Doña Habith Ruth Santander Calcumil, de la Región de Los Ríos.
- q) Resolución Exenta N° 471, de fecha 15 de noviembre de 2019, de Seremi V. y U. región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a doña Habith Ruth Santander Calcumil, de la Región de Los Ríos.
- r) Ordinario N° 732, de fecha 03 de abril de 2020, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, en virtud del cual indica "Otorgar prórroga 12 meses Asignación directa de Arriendo D.S N° 52, de la Sra. Habith Santander Calcumil.

- s) Informe Técnico - Social Solicitud Asignación Directa a Seremi V. y U. Región de Los Ríos N° 07 Prórroga 12 meses, de fecha 21 de abril de 2020; de Analista social, Encargado Depto. Planes y programas y Analista Depto. Planes y programas, todos de la Seremi V. y U. región de Los Ríos dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Los Ríos; correspondiente a Habith Santander Calcumil.
- t) Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2020, de Fedá Simic, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, dirigido a Analista Área Social, correspondiente a "Prórrogas Asignación Directa Subsidio de Arriendo"; con providencia "Por favor proceder tiene VB. Saludos".
- u) Memorándum N° 04-2020, de fecha 27 de abril de 2020, de Analista Social; Analista Planes y Programas a Asesor Jurídico, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual Envía para su revisión antecedentes de 3 casos sociales regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, en virtud del que ha sido providenciado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para cursar subsidio de Asignación directa en la modalidad que indica.
- v) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- w) Resolución N° 8, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra p) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a la siguiente beneficiaria:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	HABITH RUTH	SANTANDER	CALCUMIL	13.819.210	5

En el resuelvo quinto de la Resolución Exenta referida anteriormente, entre otras cosas, se señaló que el subsidio se pagará por un período de 12 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento.

2. Por intermedio de ordinario citados en la letra r) de los vistos, el Director del SERVIU Región de Los Ríos, procedió a solicitar prórroga del beneficio en favor de doña Habith Santander Calcumil, por un plazo de 12 meses adicionales. Fundamentó su petición, en la situación socio habitacional de la beneficiaria, adjuntando Informe de Terreno, suscrito por profesional Trabajadora Social, Pilar Uribe Leighton, del Departamento de Operaciones Habitacionales, en virtud del cual expone que la beneficiaria mantiene las mismas condiciones sociales que dieron origen al beneficio de asignación directa primitivo, y que actualmente se encuentra haciendo uso del beneficio en una vivienda que cumple con los requisitos y condiciones mínimas de habitabilidad. Agrega que la beneficiaria se le ha asignado directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda y que se encuentra en la búsqueda de una vivienda usada.

3. Que, de acuerdo a lo informado por Serviu Región de Los Ríos, a través de profesional Trabajadora Social del Departamento de Operaciones Habitacionales, la beneficiaria habría iniciado el uso del beneficio otorgado por Resolución exenta mencionada en la letra p) de los vistos, con fecha 29 de octubre de 2019.

4. En virtud de lo señalado en el inciso primero de la letra a) del resuelvo quinto de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.) de 2013. El referido artículo señala, entre otras cosas, que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses.

Ahora bien, el inciso primero del resuelvo séptimo de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, señala que: "Para el ejercicio de las facultades que se delegan por el presente acto se requerirá petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, las que en su conjunto no podrán exceder de los porcentajes que se señalan de los recursos correspondientes a cada programa habitacional, dispuestos anualmente en la región para la asignación de los subsidios a que se refieren los decretos supremos antes aludidos: para el D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, el porcentaje máximo será de un 3% de los recursos regionales de cada uno de estos programas; y para el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, el porcentaje máximo será de un 10% de los recursos regionales de cada uno de estos programas".

Por último, es menester indicar que la Resolución Exenta referida al inicio del presente considerando, tuvo por derogada, a contar de la fecha de su publicación (16 de mayo de 2017), el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y la Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), esta última modificada por Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.) ambas de 2016.

5. En este contexto, los antecedentes remitidos por SERVIU Región de Los Ríos, han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, en virtud de lo cual se emitió Informe mencionado en la letra s) de los vistos, en el cual se menciona lo siguiente:

- En relación a las observaciones SIAC (Sociales), en su parte final señala: *"En conformidad a la situación de vulnerabilidad socioeconómica y urgente necesidad habitacional de la requirente quien además es una familia monoparental y su beneficio de subsidio modalidad Asignación Directa en virtud del D.S.Nº 52 (V. y U.) 2013 y dado que según acredita SERVIU Los Ríos en informe de Terreno de profesional del Dpto. de Operaciones Habitacionales, se mantienen las condiciones socioeconómicas de la requirente, que motivan a extender por 12 meses más el subsidio de arriendo. Por todo lo anteriormente, la profesional del área social de esta Seremi, sugiere acoger la solicitud de otorgar por 12 meses más el subsidio de Asignación Directa regulado por el Decreto Supremo Nº 52 (V. y U.) 2013, presentado por SERVIU Región de Los Ríos, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta 6042 de fecha 11.05.2017 y a dispuesto en la Resolución Exenta Nº11523 de fecha 26.09.2017.*
- Por su parte en relación a las observaciones de Planes y Programas (Presupuestaria), indica: *"Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo Nº 52 (V. y U.) de 2013, es que se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo Nº 52 (V. y U.) 2013 por un Monto de 103,2 U.F. considerando otorgar el beneficio. El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas, Existe Presupuesto Disponible para Asignar Directamente Subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 11.05.2017, la circular Nº 003 de fecha 28.01.2020 y la Resolución Exenta Nº 11523 de fecha 26.09.2017.*

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, modificada por las Resoluciones exentas mencionadas en las letras h), i), y j) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **OTORGAR PLAZO ADICIONAL** por 12 meses, contado desde la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, al subsidio de arriendo asignado directamente, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero de la presente, a la siguiente beneficiaria:

Nº	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	HABITH RUTH	SANTANDER	CALCUMIL	13.819.210	5

2. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2020, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **103,2** Unidades de fomento.

3. Infórmese de lo resuelto, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitior.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

FS/NMB/VGL/FFD/GGS/dsb



FEDA SIMIC

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.